

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 27 DE JULIO DE 1983

Nº 19.863

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 34 de 11 de mayo de 1983, celebrado entre la Nación y Ondas del Canajagua, S.A.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE SALUD  
CONTRATO No. 34

Entre los suscritos a saber: DR. GASPARD GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal No. 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, y por la otra, ONDAS DEL CANAJAGUA, S.A., sociedad anónima, debidamente inscrita al Tomo 545, Folio 496, Asiento 119585, Sección Persona Mercantil del Registro Público, representada por su Presidente y Representante Legal, señor SILVERIO VILLARREAL GARCIA, panameño, mayor de edad, casado, industrial, con cédula de identidad personal No. 7-9-43, con residencia en Las Tablas, Ave. Central No. 2589, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete a difundir radialmente, comentarios, entrevistas, noticias y mensajes, además de diez cuñas diarias, relacionadas con actividades de Planificación Familiar del Subprograma Maternal del Ministerio de Salud, en horario rotativo de 5:00 de la mañana a 9:00 de la noche, en la programación regular que se transmite por la Radio Ondas del Canajagua, ubicada en la Provincia de Los Santos.

SEGUNDA: LA NACION se compromete a ofrecer toda la información a través del Departamento de Comunicación del Ministerio de Salud, organismo que tendrá a su cargo la coordinación de la labor.

TERCERA: LA NACION se obliga a pagarle al Contratista, la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B.300,00) mensuales, imputables al Convenio de

Población II, A.I.D., No. 525 - 0204, en el Departamento Materno Infantil del Ministerio de Salud.

CUARTA: El presente contrato tendrá duración de seis (6) meses, a partir del 15 de diciembre de 1982 al 15 de junio de 1983.

QUINTA: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato, LA CONTRATISTA acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

SEXTA: Serán causales de rescisión de este contrato:

a) La formación de concurso de acredores

b) El incumplimiento del contrato.

c) La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso al CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación sin indemnización alguna

SEPTIMA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Señor Presidente de la República, y el refrendo del Contralor General de la

República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos y ochenta y dos.

LA NACION,  
DR. GASPARD GARCIA DE PAREDES  
Ministro de Salud  
LA CONTRATISTA,  
SR. SILVERIO VILLARREAL GARCIA  
Cédula No. 7-9-43  
Representante Legal de  
ONDAS DEL CANAJAGUA

REFRENDADO:

Por ING. FRANCISCO RODRIGUEZ  
Contralor General de la República  
REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO  
EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO  
DE SALUD - PANAMA, 11 DE MAYO  
DE 1983.

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República  
DR. GASPARD GARCIA DE PAREDES  
Ministro de Salud

### AVISOS Y EDICTOS

#### COMPRAVENTAS:

##### AVISO

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio hago constar que he vendido al Sr. JUAN CARLOS CHONGWO, el establecimiento de mi propiedad denominado LAVANDERIA PESANTEZ, ubicado en la ciudad de Panamá en la Avenida Séptima Central No. 29-31.

ENRIQUE PESANTES ORDOÑEZ  
Ced. E-8-13-853

Panamá, 13 de julio de 1983  
L-292039

1ra. Publicación

##### AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público, que mediante Escritura Pública No. 7917 de 19 de julio de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "ABARRHOTERIA CUATRO HERMANOS", ubicado en TOCUMEN, No. 5382 Corregimiento de Tocumen de esta ciudad a la señorita CHONG MUI WING.

Panamá, 19 de julio de 1983

Atentamente

ARCELIO GONZALEZ VELASQUEZ  
Ced. 7-42-524  
L 292084

1a. publicación

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAU DE LEON**

**Subdirectora**

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**

**Asistente al Director**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

**Todo pago adelantado**

## REMATES:

DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA  
LEGAL  
JUZGADO EJECUTOR  
AVISO DE REMATE

VIELKA H. AVELLAN DE VEGA,  
Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo  
por Jurisdicción Coactiva interpuesto  
por el Ministerio de Desarrollo Agro-  
pecuario contra ASTILLEROS DE CHIRI-  
QUI, S.A., CORPORACION CAMA-  
RONERA CHIRICANA y CORPORA-  
CION DE DESARROLLO FRONTERI-  
ZO y ORIENTE en funciones de Aigua-  
cil Ejecutor, al publico.

### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Ju-  
risdicción Coactiva interpuesto por el  
Ministerio de Desarrollo Agropecua-  
rio contra ASTILLEROS DE CHIRI-  
QUI, S.A., CORPORACION CAMARO-  
NERA CHIRICANA, S.A. y CORPORA-  
CION DE DESARROLLO FRONTERI-  
ZO y ORIENTE se ha señalado el día  
DIECINUEVE (19) de agosto de 1983,  
para que tenga lugar el REMATE de la  
Finca EMBARGADA a ASTILLEROS  
DE CHIRIQUI S.A., ubicada en Pedre-  
gal, David, Provincia de Chiriquí.

### DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

Finca No. 13,031, inscrita al Folio  
334 del Tomo 1201 de la Sección de la  
Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que  
consisten en un lote de terreno ubica-  
do en el Distrito de David, Provincia  
de Chiriquí con una superficie de  
9,206m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos son  
los siguientes: partiendo del punto uno  
al punto dos en dirección suroeste  
treinta y nueve grados cero dos mi-  
nutos se mide una distancia de cincuenta

y nueve metros y colinda con calle;  
del punto dos al punto tres en direc-  
ción suroeste treinta y ocho grados  
cero cinco minutos se mide una dis-  
tancia de sesenta y tres metros con  
cincuenta y cuatro centímetros y co-  
linda con calle; del punto tres al pun-  
to cuatro en dirección noroeste sesen-  
ta y tres grados cero cero minutos  
se mide una distancia de sesenta y o-  
cho metros con diez centímetros y co-  
linda con calle; del punto cuatro al  
punto cinco en dirección nordeste, cua-  
renta grados con cero cero minutos

se mide una distancia de setenta y  
seis metros con ocho centímetros y  
colinda con estero; del punto cinco al  
punto seis en dirección noreste cua-  
renta y dos grados veinticuatro mi-  
nutos se mide una distancia de sesen-  
ta metros y colinda con estero y cie-  
naga; y del punto seis al punto uno de  
partida en dirección sudeste cincuenta  
grados cincuenta y ocho minutos se mi-  
de una distancia de sesenta metros con  
setenta y tres centímetros y colinda  
con cienaga y resto libre de la finca  
madre. 28,000.00

|                                                 |           |
|-------------------------------------------------|-----------|
| Galera No. 1                                    | 45,000.00 |
| Edificio No. 2 (Galera Prin-<br>cipal)          | 75,000.00 |
| Edificio de Oficina -2 (Sin<br>techo)           | 10,000.00 |
| Edificio No. 3 (2 Galeras<br>Pequeñas)          | 30,000.00 |
| Muelle con estructura de<br>hormigón armado     | 35,000.00 |
| Dique con estructura de hor-<br>migón armado    | 20,000.00 |
| Caseta de soldadura                             | 1,200.00  |
| Edificio para Garita                            | 600.00    |
| Cerca de alambre de ciclón,<br>base de concreto | 4,000.00  |

TOTAL 248,800.00

Servirá de base para el remate de  
suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y  
OCHO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS  
(B/248,800.00) que consiste en el a-  
valúo de los bienes rematados y serán  
posturas admisibles las que cubran  
las dos terceras 2/3 partes de esta  
cantidad. Para habilitarse como pos-  
tor se requiere consignar previamen-  
te en la Secretaría del Tribunal del  
cinco por ciento (5%) de la base del  
remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la ma-  
ñana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de  
la tarde del día señalado para la subas-  
ta, se aceptarán posturas y dentro de  
la hora siguiente se escucharán las  
pujas y repujas que pudieran presen-  
tarse hasta adjudicar los bienes al  
mejor postor.

Se advierte que si el día señalado  
para el REMATE no fuera posible ve-  
rificarlo en virtud de la suspensión  
del Despacho Público, decretado por el  
Órgano Ejecutivo, la diligencia de

REMATE se llevará a cabo el día há-  
bil siguiente sin necesidad de nuevo a-  
nuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo remate el  
postor deberá para que su postura sea  
admisble, consignar el cincopor cien-  
to (5%) de la base del remate, excep-  
tuando el caso de que el ejecutante  
haga postura por cuenta de su crédi-  
to.

Viciado una vez el Remate por in-  
cumplimiento por parte del rematante  
de las obligaciones que le imponen las  
leyes, se exigirá a todos los subsi-  
guientes postores para que su postura  
sea admisible, consignar el veinte por  
ciento (20%) del valor dado al bien que  
se remata, exceptuando el caso de que  
el ejecutante haga posturas por cuenta  
de su crédito.

El rematante que no cumpliera con  
las obligaciones que le imponen las le-  
yes perderá la suma consignada, la  
cual acrecerá a los bienes del ejecutado  
destinadas para el pago y se entregará  
al ejecutante con imputación al crédi-  
to que cobra, lo que se hará de con-  
formidad con la Ley.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo  
dispuesto se presentara postor por la  
mitad del avalúo, se hará nuevo re-  
mate sin necesidad de anuncio al día  
siguiente del segundo aviso y en él po-  
drá admitirse posturas por cualquier  
suma.

Por tanto se fija el presente AVISO  
de REMATE en lugar público de la Se-  
cretaría del Tribunal, hoy veintisiete  
(27) de junio de mil novecientos o-  
chenta y tres (1983) y copias del mis-  
mo se remiten para su publicación le-  
gal.

CERTIFICO que la presente es fiel co-  
pia de su original.

Panamá, veintisiete (27) de junio de  
1983.

(do) El Secretario

Vielka H. Avellan de Vega  
Secretaria en Funciones de  
Aiguacil Ejecutor

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN  
LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA

DEL TRIBUNAL HOY 27 DE JUNIO DE 1983

FDO. Vielka H. Avelian de Vega  
Secretaría

L292233  
(Única Publicación)

#### AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE, Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

#### HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA, S.A. contra MARIA EUSEBIA CHAN GONZALEZ (L) o MARIA EUSEBIA CHENG GONZALEZ indistintamente, se ha señalado el día diecisiete (17) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca No. 41,670 inscrita al tomo 1002, a folio No. 344 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno y mejoras en el construido, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y provincia de Panamá. Que las mejoras consisten en trabajos de Nivelación, rellenos y drenajes a un costo de B/. 250,00 -LINDEROS: Norte con el lote ochenta y ocho-dieciocho, Este con calle dieciocho, y por el Oeste; con los lotes ochenta y ocho quince y ocho dieciséis. Medidas Norte cuarenta metros, Sur cuarenta metros, Este doce metros, con cincuenta centímetros y por el Oeste doce metros con cincuenta centímetros. Superficie: quinientos metros cuadrados. Gravámenes vigentes: Dada en primera hipoteca y Anticresis esta finca a favor de EMMA, S.A. por la suma de B/5,000,00 --Valor Registrado: B/3,625.00

Servirá de base para la subasta la suma de B/4,299.95 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante el certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

EDGAR UGARTE,  
El Secretario,  
L292093  
única publicación.

#### AVISO DE REMATE:

LA SUSCRITA SECRETARIA INTERNA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general,

#### HACE SABER

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL contra ROGELIO ANTONIO SAMANIEGO CEDEÑO, se ha señalado las horas hábiles del día DIECIOCHO (18) DE AGOSTO de mil novecientos ochenta y tres (1983), para llevar a la práctica el REMATE del bien embargado de propiedad del demandado, a fin de que con el producto del Remate se pague a la parte demandante el valor adeudado.

El bien en remate se detalla así:

Que el Tomo 1351, Folio 140, de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá se encuentra inscrita la Finca No. 60,441 y consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Que su Propietario lo es el señor ROGELIO ANTONIO SAMANIEGO CEDEÑO, cuyas medidas y linderos valor y demás detalles consta en el Registro Público.

La base para el remate del bien descrito es la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B.10,250.00) valor que ha sido asignado para hacer postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho, el cinco (5%) por ciento de la base señalada para el Remate. Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resultare viciado por incumplimiento del remate en las obligaciones que le imponen las Leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de Enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Despacho, hoy once (11)

de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

LA SECRETARIA INTERINA EN  
FUNCIONES DE ALGUACIL  
EJECUTOR

DORA DE BULA

## TUTELAR DE MENORES

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la señora ALICIA GONZALEZ VALDES, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCION por el señor JEOFFREY ARTHUR BOUNDS y la señora VERNICA ANN NIX BOUNDS y en favor de la menor ROSABEL GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará a un Curador Ad-Litem al menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por la tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy 30 de junio de mil novecientos ochenta y tres copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivos y una (1) vez en la Gaceta Oficial. Lcdo. Yolanda Jurado de Vargas Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Lcdo. Ernesto S. Selles  
Secretario General

L- 291593  
Única publicación

## SUCESIONES:

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 62

El Suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público.

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de la señora INEZ ELMINA LEWIS DE LAZARUS (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecinueve (19) de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

#### VISTOS:

....., el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nom-

bre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de la señora INEZ ELMINA LEWIS DE LAZARUS (q.e.p.d.), desde el día once (11) de agosto de 1979, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus legatarias de conformidad al testamento abierto, la señora MARITZA ESTHER PEREZ DUNKLEY DE COLLINS y la menor de edad TIFANY SHARON GUERRERO.

TERCERO: Que es albacea testamentaria del bien legado la señora MARITZA ESTHER PEREZ DUNKLEY DE COLLINS; a quien se releva de la obligación de prestar fianza de manejo.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término legal establecido en el artículo 1601 del Código Judicial.

Éfjese y publíquese el edicto respectivo.

Se tiene al Licdo. ALEXISO PEREZ D. como apoderado especial de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, El Juez, (Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON, (Fdo.) Licda. ELSIE ALVAREZ A., La Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy diecinueve (19) de mayo de 1982.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON  
Licda. ELSIE ALVAREZ A.,  
Por la Secretaria  
(Fdo.) EDGAR UGARTE J., O. Mayor  
(L291292)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO FRAGOMENI BEL CASTRO, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutiva dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, PRIMERO (1) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983).

VISTOS: .....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la suce-

sión Intestada de FRANCISCO FRAGOMENI BEL CASTRO, desde el día 4 de abril de 1983.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de terceros la señora ANAIS LEM VDA. DE FRAGOMENI, en su condición de esposa del causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO.) EL JUEZ, LICDO. HOMERO CAJAR P. (FDO.) LA SECRETARIA INTERINA, DORA DE BULA.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy primero (1) de julio de 1983, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 1 de julio de 1983, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión, los haga valer dentro del término indicado.

EL JUEZ  
Licdo. HOMERO CAJAR P.

La Secretaria Interina,  
DORA DE BULA

(L291576)  
2a. publicación

## DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

EMPLAZA

a CLINTON REGINALD LEDLAW SCOTT, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto DELIA J. WEDDERBURN DE LEDLAW.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las diez de la mañana del día de hoy trece de julio de mil novecientos

ochenta y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,  
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario  
Edgar Ugarte J.

(L292079)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA A AURORA ELENA FRANCESCHI IBARRA, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por el señor ANDRES OSVALDO PONCE ARDILLA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público del Despacho y copias del mismo se entreguen al interesado para su publicación legal, hoy 13 de junio de 1983.

La Juez,  
Licda. BELINDA R. DE  
URRIOLA (fdo)

(fdo) MARIELA LEDEZMA G.  
Secretaria

(L 291736)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA CONSEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A, NURIA RODRIGUEZ BERMUDEZ cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto SECUNDINO RUJANO JARAMILLO.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con

quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 7 de junio de 1983  
(fdo) Lcdo. Eduardo E. Ríos C.  
Juez Quinto del Circuito Ramo Civil

(fdo) Mario E. Franco A.  
Secretario,  
Liquidación  
291813  
única publicación

no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 15 de junio de 1983.

Lcdo. Andrés A. Almendral C.  
Ricardo E. Lezcano C.,  
Secretario,  
L291697  
única publicación

## SUCESIONES:

El Juez Sexto

DEL CIRCUITO DE PANAMA  
RAMO CIVIL

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO  
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del Señor RAFAEL EMANUEL BROOKS HOBBS (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución, cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, Panamá veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor RAFAEL EMANUEL BROOKS HOBBS (q.e.p.d.) desde el día 2 de agosto de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa OLGA ALICIA MENDEZ DE BROOKS, con cédula 8-77-770 sin perjuicio de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1691 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese.

EL JUEZ,

(fdo) Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON.

(fdo) Lcdo. Elsie Alvarez A. (sria) por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy, catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON  
El Juez,  
EDGAR UGARTE J.  
Secretario.

L291883  
única publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO  
No. 51

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente Edicto al público

EMPLAZA:

A TIENCHUN INTERNATIONAL ENTERPRISE LTD. CO. cuyo representante Legal es GRACE SHIH cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto COMMERCIAL BANK OF CHINA.

Se advierte al demandado que si no compareciere en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal Panamá, 12 de julio de 1983.

(fdo)  
Lcdo. Carlos Strah Castrellón.  
El Juez,

(fdo) Edgar Ugarte.  
El Secretario,  
L291685  
única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 120

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

MYRA MAY DARKE DE HOLCOMB (MYRA HOLCOMB), para que dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado JOHN ROBERT WILLIAMS Y GERD MONSEN WILLIAMS, advirtiéndole que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

panamá, 5 de julio de 1983.

Lcdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.  
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO  
EL SECRETARIO  
RICARDO LEZCANO C.

(L291699)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 89

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A ANA LORENA BRENEZ VARGAS para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ESTENIO DE LEON ZAPATA en este Tribunal.

Se hace saber a la emplazada que si

REPUBLICA DE PANAMA  
DIRECCION GENERAL DE  
INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 26 PA  
NAMA 11 de JULIO DE 1983.

El presidente de la República  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:

Que la Nación celebró el Contrato  
No. 67 de 10 de agosto de 1979, sobre  
incentivos a la industria hotelera con la  
Empresa HOTELES TURISTICOS, S. A.,  
conforme al Decreto Ley No. 26 de 27  
de septiembre de 1967, modificado por  
la Ley No. 81 de 22 de diciembre de  
1976.

Que mediante memorial presentado a  
este Ministerio con fecha de 6 de abril  
de 1983, el Licenciado Santana Díaz pe-  
nalba, en representación de la sociedad  
HOTELES TURISTICOS, S. A., y de  
NUEVOS HOTELES DE PANAMA, S. A.  
solicitó la autorización del traspaso  
del Contrato No. 67 de 10 de agosto de  
1979 de la Empresa HOTELES TURIS-  
TICOS, S. A., a favor de la Empresa  
NUEVOS HOTELES DE PANAMA S. A.

Que la Empresa NUEVOS HOTELES  
DE PANAMA S. A., es una sociedad An-  
ónima constituida de conformidad con  
la aprobación del Órgano Ejecutivo Na-  
cional debidamente inscrita en la Ficha  
104236, Rollo 010189, Imagen 0002, Sec-  
ción de Micropelícula Mercantil del Re-  
gistro Público;

Que examinada la documentación a-  
portada y el expediente contentivo del  
Contrato No. 67 de 10 de agosto de 1979  
se desprende de los mismos que se ha  
dado cumplimiento al Decreto Ley No.  
26 de 27 de septiembre de 1967, modi-  
ficado por la Ley No. 81 de 22 de di-  
ciembre de 1976, por lo que es viable  
los solicitado;

RESUELVE:

Autorizar el traspaso del Contrato  
No. 67 de 10 de agosto de 1979, cele-  
brado entre el Ministerio de Comercio  
e Industrias en representación de la  
Nación y la Empresa HOTELES TURIS-  
TICOS, S. A., a favor de la Empresa  
NUEVOS HOTELES DE PANAMA S. A.  
obligándose esta última a cumplir con  
todos los derechos y obligaciones ema-  
nadas del mencionado Contrato.

PUBLIQUESE NOTIFIQUESE Y  
CUMPLASE.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República

MARIO DE DIEGO JR.,  
Ministro de Comercio e  
Industrias,

(L292017)  
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 95

LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,  
por este medio,  
EMPLAZA:

A ROBERTO RUDY WILLIAMS y

NELDA CANTERA DE RUDY, para que  
dentro del término de diez días, conta-  
dos de acuerdo con el Decreto de Cabi-  
nete No. 113 del 22 de abril de 1969, a  
partir de la última publicación del pre-  
sente edicto, comparezca por sí o por  
medio de apoderado a estar aderecho en  
el juicio ejecutivo hipotecario que en su  
contra ha interpuesto la ASOCIACION  
NACIONAL DE AHORROS Y PRESTA-  
MO PARA LA VIVIENDA.

Se le advierte a los emplazados que  
si no comparecen al despacho dentro del  
término indicado, se les nombrará un  
defensor de ausente con quien se segui-  
rán todos los trámites del juicio hasta  
su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en  
lugar visible de la Secretaría y copias  
del mismo se le entregan al interesa-  
do para su legal publicación, hoy 5 de ju-  
lio de 1983.

LA JUEZ:  
BELINDA R. DE DE URRIOLA

LA SECRETARIA  
MARIELA LEDEZMA

L2 91550  
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD  
27 / 06/ 83 - - 04

CERTIFICA:

Que la Sociedad Zanotti Co, S. A., se  
encuentra registrada en el Tomo: 0768  
Folio: 1112 Asiento: 138554 de la Sec-  
ción de Persona Mercantil desde el tres  
de diciembre de mil novecientos setenta  
Actualizada en la ficha: 112689, Ro-  
llo: 011151 Imagen: 0018 de la Sección  
de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su diso-  
lución mediante Escritura No. 6346 del  
12 de mayo de 1983 de la Notaría Cuar-  
ta del Circuito de Panamá, según consta  
al rollo 11151, imagen 1031, sección de  
Micropelículas (Mercantil) de 22 de ju-  
nio de 1983.

Panamá, veintisiete de junio de mil  
novecientos ochenta y tres a las 9:58 a.  
m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: esta certificación no es vá-  
lida si no lleva adheridos timbres co-  
respondientes.

ICELA E. W. DE GRACIA  
CERTIFICADOR

L 459796  
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa  
al público que, según consta en la Es-  
critura Pública No. 3,775 del 27 de JU-  
NIO de 1983, otorgada ante el Notario  
Público Segundo del Circuito de Pana-  
ma, inscrita en la sección de Micro-  
película (Mercantil) del Registro Públi-  
co a ficha 071613, Rollo 11237, Imagen  
0040, ha sido disuelta la sociedad de-  
nominada YADIN MANAGEMENT INC.

Panamá, 8 de julio de 1983

(L291644)  
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público  
que mediante Escritura Pública No.  
7,212 del 26 de mayo de 1983, extendi-  
da en la Notaría Cuarta del Circuito de  
Panamá, microfilmada dicha escritura  
en la ficha: 045342, rollo: 11029, ima-  
gen: 0139, de la Sección de Micropelí-  
cula (Mercantil) del Registro Público  
ha sido disuelta la sociedad anónima  
denominada "DOLNY, S.A."

Panamá, 11 de junio de 1983

(L-459014  
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público  
que mediante Escritura Pública No.  
7,213 del 26 de mayo de 1983, extendi-  
da en la Notaría cuarta del Circuito de  
Panamá, microfilmada dicha escritura  
en la ficha: 044902, rollo: 11029, ima-  
gen: 0154, de la Sección de Micropelícu-  
la (Mercantil) del Registro Público, ha  
sido disuelta la sociedad anónima deno-  
minada "FASTNET FINANCE AND  
TRADING CO., S.A."

Panamá, 11 de junio de 1983

(L 459014  
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público  
que mediante Escritura Pública No.  
7,215 del 26 de mayo de 1983, extendi-  
da en la Notaría cuarta del Circuito de  
Panamá, microfilmada dicha escritura  
en la ficha: 060555, rollo: 11029, ima-  
gen: 0162, de la Sección de Micrope-  
lícula (Mercantil) del Registro Público  
ha sido disuelta la sociedad anónima  
denominada "SOCIEDAD ANKARA,  
S.A."

Panamá, 11 de junio de 1983

(L-459014)  
Única Publicación

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6875 de 23 de junio de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de junio de 1983, en la Ficha 012913, Rollo 11194, Imagen 0125, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "GEPARTIMA INVESTMENT S. A.",

L 459987

Única publicación.

## LICITACIONES:

AVISO DE LICITACION PUBLICA  
DMI- 3- 83

El Instituto de Mercado Agropecuario, avisa a las personas interesadas que el día 2 de agosto de 1983, a las 10:00 a.m., se realizará la Licitación Pública DMI-3-83 para el suministro de Cuatrocientos veinte Mil (420,000) Quintales de Maíz Amarillo - Granel.

Los interesados pueden retirar el Pliego de Cargo y Especificaciones, desde la fecha, en la Dirección de Mercado Internacional, ubicada en el Edificio Maheli, al final de la Vía Ramón Arias, lugar éste donde se realizará dicho acto.

Los pliegos tendrán un valor de B/ 5.00 cada uno.

Atentamente  
DR. FERNANDO AMADO R.  
Director General IMA.

MA/mo

AVISO DEL CONCURSO  
DE PRECIOS No. 4-DP

## EL MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Compañías Constructoras para que se acerquen al Departamento de Compras del Ministerio de Salud o a la Dirección del Hospital José Domingo de Obaldía, David Chiriquí, durante las horas laborales a retirar los planos, especificaciones, listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en el Concurso de precios No. 4-DP convocado por esta Dependencia, con el objeto de construir La Canalización de Aguas Servidas del Hospital José Domingo de Obaldía.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y tres copias en papel simple, hasta las 10:00 a.m. del día 29 de julio de 1983, en la Provincia de Chiriquí.

Todas las propuestas serán abiertas en la Dirección del Hospital José Domingo de Obaldía en David- Chiriquí, en la fecha señalada anteriormente.

Atentamente.  
DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES  
Ministro de Salud.

## AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
EDICTO No. 125ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) JACINTO HERANDEZ SANCHEZ, panameño, mayor de edad, unido, obrero, residente Altos de San Francisco No. 1488, con cédula de Identidad Personal No. 8-43-972, en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AUTOPISTA de la Barriada ALTOS DE SAN FCO., Corregimiento GUADALUPE donde hay una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle de circunvalación de la autopista con 23,21 Mts.

SUR: Resto de la finca 58848, F. 266, T. 1358, ocupado por Rosa Perea con 3,98 Mts.

ESTE: Resto de la finca 58848, F. 266, T. 1358, ocupado por Enrique Mendoza, con 26,70 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6025, F. 266, T. 1358, ocupado por Pablo Navarrete, con 35,26 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. (379,55 M2.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde:  
PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.  
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:  
SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

L291468

Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5  
EDICTO #094-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustan-

ciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

## HACE SABER:

Que el señor PABLO FEDERICO DIAZ POVEDA, vecino del Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera portador de la cédula de identidad personal No. 8-517-2460 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-146-82, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has con 9,058,09 metros cuadrados, ubicado en Las Yayas Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Terreno de Esteban Díaz SUR: Terreno de Pablo Federico Díaz y Servidumbre a otros lotes OESTE: Terreno de Pablo Federico Díaz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 12 de julio de 1983

## ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador

Soffa C. de González  
Secretaria Ad-Hoc

L291784

(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA #5  
EDICTO #092-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

## HACE SABER:

Que la Sra. DILIA DELSA BARRIOS HERRERA, vecina del Corregimiento de Las Mendozas, Distrito de La Chorrera portadora de la cédula de identidad personal No. 7-83-82 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-149-82, la adjudicación a Título Oneroso de 33 Has. con 633,99 metros cuadrados, ubicado en Caño Quebrado, Corregimiento de Las Mendozas, Distrito de La Chorrera, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera de La Colorada ha-

cia Gato de Agua  
SUR: Terrenos de Silverio Torres  
ESTE: Terrenos de Leudovina Cárdenas de Medina

OESTE: Camino hacia Sanguengas  
Para los efectos Legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 7 de julio de 1983

Sr. ALGIS BARRIOS  
Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo  
Secretaría Ad hoc

L291750  
(Única publicación)

## DIVORCIOS:

### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio **EMPLAZA**: a la señora ISABEL VI-RUET SANCHEZ, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-48 - 145, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor RAFAEL ANGEL DIAZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy TREINTA (30) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

LICDO. JESUS E. VALDES P.

El Secretario,  
JUAN C. MALDONADO

L 374562  
Única publicación.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, **CITA Y EMPLAZA**:

"A la señora JOSEFINA MORENO CORTEZ, cuyo paradero se desconoce para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio que en su contra ha promovido el señor ROBERTO ANTONIO URANE PEREZ, para lo cual se le concede un término de diez -10- días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el Juicio".

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy diecisiete -17- de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.  
Juez Primero del Circuito  
de Los Santos

Facundo Domínguez  
Secretario

(L318516  
Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A la ausente EUFEMIA MARINDIEZ cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su señor esposo HERNANDO ATEHORTUA SOLANO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 10, de julio de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel  
Juez Segunda del Circuito

(Fdo). ELEASAR ROSAS M.,  
El Secretario

L291692  
Única publicación)  
EDITORIA RENOVACION S. A

### AVISO DE REMATE

MARIELA LEDEZMA, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por HACIENDA CERRO TIGRE, S. A. contra FULVIA REAL y NILDA ISABEL DENIS, se ha señalado el día 19 de agosto de 1983, para que dentro de las horas laborables del día señalado se lleve a cabo la venta en pública subasta del Certificado de acciones No. 0006, expedido el día 3 de enero de 1974, por 3,000.00, acciones comunes con valor de B/1.00 cada una.

Servirá de base para el remate la suma de B/3,000.00 (tres mil balboas) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (3/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como póstor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, por medio de Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Para constancia y conocimiento del público se transcribe el artículo 1269 del Código Judicial, que es el que establece las posturas admisibles a efectuarse sobre la base del remate.

"Si a pesar de lo dispuesto no se presentare póstor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar el bien al mejor póstor.

Si el remate no pudiera realizarse el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible y público de este Despacho y copia del mismo se le entrega al interesado para su legal publicación.

En funciones de Alguacil Ejecutor

MARIELA LEDEZMA  
Secretaria del Juzgado Tercero  
del Circuito de Panamá, Ramo Civil,

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA  
Que lo anterior es fiel copia de su original.

JOSE A. MORALES  
por Secretario

L292170  
(Única publicación)